

MASISA S.A.
Inscripción Registro de Valores N°825

Santiago, 10 de diciembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), debidamente facultado y en representación de **Masisa S.A.** (la “Sociedad”), vengo en comunicar a usted, en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, lo siguiente:

Con esta misma fecha, la Sociedad ha ofrecido a todos los tenedores de Bonos de la Serie L emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°560, con fecha 17 de diciembre de 2008 (los “Bonos Serie L”), una oferta de canje voluntario de dichos valores, por Bonos Serie O emitidos con cargo a la línea inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1242 de fecha 01 de diciembre de 2025 (los “Bonos Serie O”).

El canje se realizará en condiciones idénticas para todos los tenedores de los Bonos Serie L, conforme a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, todo ello en los términos y condiciones comunicados al público mediante aviso publicado, con esta fecha, en el diario La Segunda (el “Aviso de Canje”). El texto del referido Aviso de Canje se adjunta a esta comunicación como Anexo I.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Alejandro Carrillo Escobar
Gerente General
Masisa S.A.

**ANEXO
MASISA S.A.**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°825

OFERTA DE CANJE VOLUNTARIO DE BONOS SERIE L

MASISA S.A.

OFERTA DE CANJE DE BONOS SERIE L

Masisa S.A. (“**Masisa**”), sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N° 96.802.690-9, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°825, domiciliada en Avenida Apoquindo N°3.650, piso 10, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, informa que ofrece a todos los tenedores de sus bonos serie L (los “**Bonos Serie L**”), emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”) bajo el N°560, con fecha 17 de diciembre de 2008, que consta de escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot (la “**Línea de Bonos**”), una oferta de canje de la totalidad de los Bonos Serie L actualmente en circulación, por bonos serie O (los “**Bonos Serie O**”) emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF, bajo el N°1242, con fecha 01 de diciembre de 2025 (la “**Nueva Línea de Bonos**”), que consta de escrituras públicas de fecha 27 de noviembre de 2025, repertorio número 34.777-2025, y de escritura pública complementaria de Bonos Serie O de fecha 5 de diciembre de 2025, repertorio número 35.624-2025, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola (las “**Escrituras de la Nueva Emisión**”).

La presente oferta de canje estará vigente hasta el día 11 de diciembre de 2025 y se realiza a todos los tenedores de Bonos Serie L (los “**Tenedores**” o el “**Tenedor**”, según corresponda) en condiciones idénticas para todos ellos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en los términos y de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación (la “**Oferta de Canje**”):

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE CANJE

- 1) Igualdad de Condiciones.** La Oferta de Canje se formula por la totalidad de los Bonos Serie L actualmente en circulación, en idénticas condiciones para todos los Tenedores de dichos bonos. Aquellos Tenedores que voluntariamente quieran participar del canje, deberán entregar en canje la totalidad de sus Bonos Serie L, acogiéndose a la modalidad única de rescate.
- 2) Fecha de Canje.** Una vez cumplidas las condiciones copulativas de éxito señaladas en el número 4) siguiente, el Canje de Bonos Serie L por Bonos Serie O se efectuará el día 12 de diciembre de 2025 (la “**Fecha de Canje**”).
- 3) Rescate de Bonos Serie L.** Mediante esta Oferta de Canje, Masisa otorga a todos los Tenedores de Bonos Serie L la opción de canjear la totalidad de sus Bonos Serie L por Bonos Serie O, a una relación de intercambio de 1 (un) Bono Serie O por cada Bono Serie L (el “**Canje de Bonos**”), independientemente de si los bonos que sean canjeados estén valorizados a la par o a valor de mercado. Los Bonos Serie O y los Bonos Serie L estarán libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de terceros, derecho real o personal a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre dominio, cesión o transferencia al momento del Canje de Bonos.

4) Condiciones de Éxito. La Oferta de Canje de los Bonos Serie L queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas de éxito:

- (i) Que los Bonos Serie L que sean objeto del Canje de Bonos se encuentren libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre dominio, cesión o transferencia; y
- (ii) Que a la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje (según se define en la sección 6 siguiente), al menos un 98% de la totalidad de los Bonos Serie L en circulación hayan aceptado la Oferta de Canje.

5) Características de los Bonos Serie O. Los Bonos Serie O objeto del Canje de Bonos están sujetos a los términos y condiciones establecidos en las Escrituras de la Nueva Emisión bajo la Nueva Línea de Bonos. Dichas escrituras están a disposición de los Tenedores bajo una publicación en la página web de Masisa (<https://www.masisa.com/>).

6) Aceptación de la Oferta de Canje. Los Tenedores de Bonos Serie L que voluntariamente deseen aceptar la Oferta de Canje deberán comunicar su aceptación a través de una comunicación escrita que deberá ser presentada a más tardar a las 16:00 horas del día 11 de diciembre de 2025 (la “**Fecha de Expiración de la Oferta de Canje**”), tiempo en el cual las aceptaciones se harán irrevocables y vinculantes, en las oficinas de Banchile Corredores de Bolsa S.A. (el “**Agente Mandatario**”), ubicadas en Enrique Foster Sur 20, piso 6, Las Condes, Atención.: Benjamin Díaz Ferreti (bdiaz1@banchile.cl), o bien por medio de correo electrónico enviado al Agente Mandatario, adjuntando dicha comunicación escrita, a las direcciones mesadistribucionrentafijaCB@banchile.cl y bdiaz1@banchile.cl (la “**Carta de Aceptación**”), la que al menos deberá: (i) señalar que se acoge y acepta la Oferta de Canje por la totalidad de sus Bonos Serie L; (ii) acompañar un certificado de posiciones de los Bonos Serie L que se entrega para el Canje de Bonos y que acredite que los mismos se encuentran disponibles (por oposición a bloqueados) y que, por tanto, no se encuentran sujetos a las restricciones y gravámenes señalados en la literal (i) del número 4) anterior; (iii) indicar los datos de contacto del correspondiente Tenedor de Bonos Serie L, o de su representante, en su caso, y de la cuenta DCV en la que se deberán depositar los Bonos Serie O para el Canje de los Bonos; y (iv) en su caso, acompañar copia del poder conferido por el Tenedor de Bonos Serie L que suscribe la Carta de Aceptación.

La Carta de Aceptación deberá ajustarse al formato provisto por Masisa, el que se encuentra a partir de esta fecha a disposición de los interesados en la página web de Masisa (<https://www.masisa.com/>) y en las oficinas del Agente Mandatario señaladas precedentemente.

7) Aceptación Condicionada. Los Tenedores de Bonos Serie L que no acepten la Oferta de Canje en el plazo y forma antes señalado o que la condicione de cualquier forma, se entenderá que la rechazan.

8) Ejecución del Canje. El Agente Mandatario contactará en la Fecha de Canje al respectivo Tenedor que hubiere aceptado la Oferta de Canje, con el objeto de enviar la información relevante del proceso de liquidación para perfeccionar el Canje de los Bonos bajo la modalidad denominada transferencia/traspaso “*Free of Payment*”. El Tenedor deberá depositar, en la Fecha de Canje, los Bonos Serie L en la cuenta del DCV que el Agente Mandatario designe para estos efectos. Simultáneamente, el Agente Mandatario depositará, por orden, a cuenta y cargo de Masisa, los Bonos Serie O correspondientes en las posiciones en el DCV, en la cuenta designada para estos efectos por el respectivo Tenedor en su Carta de Aceptación.

9) Aviso de Cumplimiento Condiciones de Éxito. Mediante publicación de un aviso destacado en la página web de Masisa (<https://www.masisa.com/>), se informará el día 11 de diciembre de 2025, si se han cumplido o no las condiciones de éxito a que se refiere el número 4) anterior.

10) Efectos del Canje de Bonos. En el evento que el Canje de Bonos se materialice exitosamente, es decir, que al menos un 98% de la totalidad de los Bonos Serie L se hubieren canjeado por Bonos Serie O, los Bonos Serie L que no hubieren sido canjeados se regirán por los términos de la Línea de Bonos.

Cualquier consulta sobre los términos de esta Oferta de Canje, podrá ser presentada en las oficinas de Masisa o del Agente Mandatario (ubicadas en las direcciones antes señaladas en este aviso), o llamando a los siguientes teléfonos del Agente Mandatario: +56 2 2873 6195 o + 56 2 2873 6657, o al correo electrónico MesadistribucionrentafijaCB@banchile.cl.

Alejandro Carrillo Escobar
Gerente General
Masisa S.A.